



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 067/2023

VISTO:

La Ordenanza N°1664/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de JULIO del 2023, mediante Acta N°1546.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1664/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de JULIO del 2023, mediante Acta N°1546, por la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$5.264.000,00), con destino a solventar los costos que demande la obra que por ésta Ordenanza se aprueba, consistente en la realización de la obra de cordón cuneta y badenes en las siguientes calles: Brasil desde Entre Ríos hasta fin de calle hacia el Sur; Edison entre Brasil y Venezuela; y San Lorenzo Este entre Misiones y Omar Fuentes, todas de nuestra ciudad; todo conforme el texto de un total de siete (7) artículos que componen la redacción de la referida Ordenanza que por el presente se promulga y pone en vigencia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de JULIO de 2023.-